



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

RESO SAGYP N° 807/25

Buenos Aires, 4 de diciembre del 2025

VISTO:

La actuación TAE A-01-00036908-6/2025 caratulado “*D. G. C. C. S/ CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE EDIFICIOS*”; y,

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, la Dirección General de Obras y Servicios Generales propició la contratación del servicio de limpieza integral para las distintas dependencias del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En tal sentido, la mentada Dirección General propuso cláusulas para incorporar en los proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas (v. Memo DGOYSG 1052/25 y Adjuntos 192736/25 y 192744/25).

Que en ese marco, la Dirección General de Compras y Contrataciones entendió viable el llamado a Licitación Pública, de etapa única y bajo las modalidades de orden de compra abierta y compra unificada, conforme lo dispuesto en los artículos 26,28,32,33,40,41,43 y concordantes de la Ley N° 2.095 (según texto consolidado por Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020, modificada por Resolución CM N° 248/2024, y la Resolución SAGyP N° 30/2021 (v. Adjunto 194795/25).

Que en tal entendimiento, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, los cuales obran vinculados como Adjuntos 201438/25 y 196350/25, respectivamente, y estableció como presupuesto oficial la suma de pesos diecinueve mil novecientos millones ochocientos mil (\$ 19.900.800.000.-). Asimismo, elevó lo actuado a esta Secretaría y recomendó que “*la adquisición de los Pliegos correspondientes proceda mediante el pago de la suma de Pesos seiscientos mil (\$ 600.000.-), para participar en la Licitación Pública N° 2-0044-LPU25*” (v. Memo DGCC 3070/25).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que en atención a los antecedentes antes relatados, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo solicitado por la Dirección General de Obras y Servicios Generales, sobre la necesidad de impulsar la contratación de marras para garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, los cuales obran vinculados como Adjuntos 201438/25 y 196350/25, respectivamente, y llamar a Licitación Pública N° 2-0044-LPU25, de etapa única y bajo las modalidades de orden de compra abierta y compra unificada, por la contratación del servicio de limpieza integral para las distintas dependencias del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de pesos diecinueve mil novecientos millones ochocientos mil (\$ 19.900.800.000.-), para el día 22 de diciembre de 2025 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que en consecuencia, resulta oportuno instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que instrumente las medidas correspondientes para dar curso a la Licitación Pública N° 2-0044-LPU25, y realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Dirección General de Programación y Administración Contable, tomó conocimiento sobre la previsión presupuestaria para hacer frente la contratación de marras (v. Informe 3199/25 y Adjunto 195492/25).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DG AJ N° 14466/2025.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.764) y la Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que como Adjuntos 201438/25 y 196350/25 forman parte de la presente Resolución y regirán para la Licitación Pública N° 2-0044-LPU25, de etapa única y bajo las modalidades de orden de compra abierta y compra unificada, por la contratación del servicio de limpieza integral para las distintas dependencias del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de pesos diecinueve mil novecientos millones ochocientos mil (\$ 19.900.800.000.-).

Artículo 2º: Llámase a Licitación Pública N° 2-0044-LPU25, de etapa única y bajo las modalidades de orden de compra abierta y compra unificada, fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas para el día 22 de diciembre de 2025 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Artículo 3º: Establézcase que la adquisición de los pliegos necesarios para cotizar en la Licitación Pública N° 2-0044-LPU25, será por un monto de pesos seiscientos mil (\$ 600.000.-).

Artículo 4º: Desígnase, en el marco de la Licitación Pública N° 2-0044-LPU25, a la Dra. Javiera Graziano y el Dr. Matías Vázquez como miembros titulares, y a los Dres. Adrián Costantino y Hernán Labate como miembros suplentes de la Comisión de Evaluación de Ofertas que acompañarán al titular de la Unidad de Evaluación de Ofertas, Dr. Federico Hernán Carballo.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Artículo 5º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a implementar las medidas correspondientes para dar curso a la Licitación Pública N° 2-0044-LPU25, y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y modificatoria, y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Artículo 6º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a la Dirección General de Obras y Servicios Generales y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



FERRERO Genoveva
Maria
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2-0044-LPU25
SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

- 1. GENERALIDADES**
- 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
- 3. PRESUPUESTO OFICIAL**
- 4. RENGLONES A COTIZAR**
- 5. CONFORMACIÓN DE LAS ZONAS.**
- 6. PLIEGOS**
- 7. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN**
- 8. PLAZO DE CONTRATACIÓN**
- 9. PRÓRROGA DE LA CONTRATACIÓN**
- 10. CONDICIONES PARA SER OFERENTE**
- 11. DECLARACIONES JURADAS**
- 12. INSCRIPCION EN EL REGISTRO INFORMATIZADO UNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD (RIUPP)**
- 13. CORREO ELECTRONICO Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO**
- 14. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**
- 15. CERTIFICADO DE VISITA**
- 16. PROPUESTA DE TRABAJO**
- 17. ANTECEDENTES TÉCNICOS Y CAPACIDAD TÉCNICA**
- 18. CAPACIDAD ECONÓMICO FINANCIERA**
- 19. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS**
- 20. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**
- 21. FORMA DE COTIZACIÓN**
- 22. APERTURA DE LAS OFERTAS**
- 23. VISTA DE LAS PRESENTACIONES.**
- 24. CRITERIO DE EVALUACION Y SELECCION DE LAS OFERTAS**
- 25. DICTAMEN DE PREADJUDICACIÓN. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN**
- 26. ADJUDICACIÓN**
- 27. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**
- 28. CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO**
- 29. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA**
- 30. SEGURIDAD E HIGIENE**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

31. SEGUROS

32. PLAZO DE ENTREGA DE PÓLIZAS DE SEGUROS

33. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO

34. PENALIDADES

35. CONSULTAS

36. COMUNICACIONES

37. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

38. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION

ANEXO I – DECLARACION JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

ANEXO II – DECLARACION JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA

ANEXO III – DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD

ANEXO IV – CERTIFICADO DE VISITA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PCP) tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PCG) aprobado por Resolución SAGyP N° 30/2021, para la presente licitación pública.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente es una Licitación Pública de etapa única, bajo las modalidades de Orden de Compra Abierta y Compra Unificada, que tiene por objeto la contratación del servicio de limpieza integral para las distintas dependencias del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la presente licitación pública asciende a la suma total de **Pesos Diecinueve Mil Novecientos Millones Ochocientos Mil (\$ 19.900.800.000.-)**.

Zona A:

Renglón 1: Pesos Diez Mil Ochocientos Veintiocho Millones Ochocientos Mil (\$ 10.828.800.000.-).

Renglón 2: Pesos Un Mil Ciento Cincuenta y Dos Millones (\$ 1.152.000.000.-).

Zona B:

Renglón 3: Pesos Siete Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho Millones (\$ 7.488.000.000.-).

Renglón 4: Pesos Cuatrocientos Treinta y Dos Millones (\$ 432.000.000.-).

4. RENGLONES A COTIZAR

Zona A:

Renglón 1: Contratación de cuatro mil quinientos doce (4.512) módulos de servicio mensual de limpieza integral, mediante operarios con jornadas de ocho (8) horas diarias cada uno, conforme lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 2: Contratación de setecientos sesenta y ocho (768) módulos de servicio mensual de limpieza integral, mediante operarios con jornadas de cuatro (4) horas diarias cada uno, conforme lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Pliego de Especificaciones Técnicas.

Zona B:

Renglón 3: Contratación de tres mil ciento veinte (3.120) módulos de servicio mensual de limpieza integral, mediante operarios con jornadas de ocho (8) horas diarias cada uno, conforme lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 4: Contratación de doscientos ochenta y ocho (288) módulos de servicio mensual de limpieza integral, mediante operarios con jornadas de cuatro (4) horas diarias cada uno, conforme lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

5. CONFORMACIÓN DE LAS ZONAS.

5.1 COMPOSICIÓN ACTUAL

ZONA A:

Prestación del servicio de limpieza integral en **Av. Roque Sáenz Peña 636**, C.A.B.A. Edificio completo. Horario de funcionamiento: 8:00 a 18:00 horas.

Prestación del servicio de limpieza integral en **Av. de Mayo 654**, C.A.B.A. Horario de funcionamiento: 8:00 a 18:00 horas.

- 1) Av. de Mayo 654, C.A.B.A. - Planta Baja y veredas.
- 2) Av. de Mayo 654, C.A.B.A. - Primer Piso.
- 3) Av. de Mayo 654, C.A.B.A. - Segundo Piso
- 4) Av. de Mayo 654, C.A.B.A. - Tercer Piso.
- 5) Av. de Mayo 654, C.A.B.A. - Quinto Piso.
- 6) Av. de Mayo 654, C.A.B.A. - Sexto Piso.
- 7) Av. de Mayo 654, C.A.B.A. - Séptimo Piso.
- 8) Av. de Mayo 654, C.A.B.A. - Octavo Piso.
- 9) Av. de Mayo 654, C.A.B.A. - Noveno Piso.
- 10) Av. de Mayo 654, C.A.B.A. - Décimo Piso.
- 11) Av. de Mayo 654, C.A.B.A. - Décimo Primer Piso.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- 12) Av. de Mayo 654, C.A.B.A. - Décimo Segundo Piso.
- 13) Av. de Mayo 654, C.A.B.A. - Décimo Tercer Piso.
- 14) Av. de Mayo 654, C.A.B.A. - Décimo Cuarto Piso.

Prestación del servicio de limpieza integral en **Lavalle 369**, C.A.B.A. Edificio completo.

Horario de funcionamiento: 8:00 a 18:00 horas.

Prestación del servicio de limpieza integral en **Libertad 1042**, C.A.B.A. Edificio completo.

Horario de funcionamiento: 8:00 a 18:00 horas.

Prestación del servicio de limpieza integral en **Tacuarí 138**, C.A.B.A. Edificio completo.

Horario de funcionamiento: 8:00 a 18:00 horas.

Prestación del servicio de limpieza integral en Edificio **Beruti 3345**, C.A.B.A. Horario de

funcionamiento: 8:00 a 18:00 horas.

- 1) Beruti 3345 - Subsuelo.
- 2) Beruti 3345 - Edificios Anexos, UOD del Ministerio Público veredas y Patio Interno.
- 3) Beruti 3345 - Primer Piso.
- 4) Beruti 3345 - Segundo Piso.
- 5) Beruti 3345 - Tercer Piso.
- 6) Beruti 3345 - Cuarto Piso.
- 7) Beruti 3345 - Quinto Piso.

Prestación del servicio de limpieza integral en **Av. Cabildo 3067**, pisos 3 y 4, C.A.B.A.

Horario de funcionamiento: 8:00 a 20:30 horas.

Prestación del servicio de limpieza integral en **Magallanes 1267**, C.A.B.A. Edificio completo. Horario de funcionamiento: 9:00 a 16:00 horas.

Prestación del servicio de limpieza integral en **Hipólito Yrigoyen 932**, C.A.B.A. Edificio completo. Horario de funcionamiento: 8:00 a 18:00 horas.

Prestación del servicio de limpieza integral en **Tacuarí 124**, C.A.B.A. Horario de funcionamiento: 8:00 a 18:00 horas.

- 1) Tacuarí 124, C.A.B.A. - Piso Primero.
- 2) Tacuarí 124, C.A.B.A. - Piso Segundo.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

3) Tacuarí 124, C.A.B.A. - Piso Tercero.

Prestación del servicio de limpieza integral en **Beruti 3457**, UF 40, C.A.B.A. Horario de funcionamiento: 11:00 a 15:00 horas.

Prestación del servicio de limpieza integral en **Venezuela 824**, CABA. Edificio completo. Horario de funcionamiento: 8:00 a 17:00 horas.

Prestación del servicio de limpieza integral en **México 335**, C.A.B.A. Edificio completo. Horario de funcionamiento: 8:00 a 17:00 horas.

Prestación del servicio de limpieza integral en **Estación Pre-metro Intendente Saguier**, C.A.B.A. Local 2 y 15 Completo. Horario de funcionamiento: 8:00 a 12:00 horas.

Prestación del servicio de limpieza integral en **Suipacha 150**, C.A.B.A. Edificio completo. Horario de funcionamiento: 8:00 a 18:00 horas.

Prestación del servicio de limpieza integral en **Av. Paseo Colón 1333**, C.A.B.A. Edificio Completo. Horario de funcionamiento: 8:00 a 18:00 horas.

Prestación del servicio de limpieza integral en **Azopardo 1331/5**, C.A.B.A. Edificio completo. Horario de funcionamiento: 8:00 a 18:00 horas.

Prestación del servicio de limpieza integral en **Av. De Mayo 644/646**, C.A.B.A. Edificio completo. Horario de funcionamiento: 8:00 a 18:00 horas.

Prestación del servicio de limpieza integral en **Libertad 1010**, C.A.B.A. Piso 1. Horario de funcionamiento: 8:00 a 18:00 horas.

Prestación del servicio de limpieza integral en **Av. Córdoba 972**, C.A.B.A. Horario de funcionamiento: 8:00 a 17:00 horas.

- 1) Av. Córdoba 972, C.A.B.A. - Piso 3
- 2) Av. Córdoba 972, C.A.B.A. - Piso 4
- 3) Av. Córdoba 972, C.A.B.A. - Piso 5
- 4) Av. Córdoba 972, C.A.B.A. - Piso 6
- 5) Av. Córdoba 972, C.A.B.A. - Piso 7
- 6) Av. Córdoba 972, C.A.B.A. - Piso 8
- 7) Av. Córdoba 972, C.A.B.A. - Piso 9
- 8) Av. Córdoba 972, C.A.B.A. - Piso 10



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

9) Av. Córdoba 972, C.A.B.A. - Piso 11

10) Av. Córdoba 972, C.A.B.A. - Piso 12

11) Av. Córdoba 972, C.A.B.A. - Piso 13

Prestación del servicio de limpieza integral en **Local Comercial en Subte A estación Miserere UOD**, C.A.B.A. Local Completo. Horario de funcionamiento: 8:00 a 18:00 horas.

Prestación del servicio de limpieza integral en **Talcahuano 750**, C.A.B.A. Pisos 6 y 7. Horario de funcionamiento: 8:00 a 18:00 horas.

Prestación del servicio de limpieza integral en **Balbín 3556**, C.A.B.A. Edificio Completo, Horario de funcionamiento: 8:00 a 18:00 horas.

Prestación del servicio de limpieza integral en **Huergo 1191**, C.A.B.A. Planta Baja. Horario de funcionamiento: 8:00 a 18:00 horas.

Prestación del servicio de limpieza integral en **Mujeres de Fraga 4129**, C.A.B.A. Local completo. Horario de funcionamiento: 9:00 a 13:00 horas.

Prestación del servicio de limpieza integral en **Hipólito Yrigoyen 900**, C.A.B.A. Pisos 2 y 5. Horario de funcionamiento: 8:00 a 18:00 horas.

Prestación del servicio de limpieza integral en **Av. Córdoba 802/30**, C.A.B.A. Horario de funcionamiento: 8:00 a 20:00 horas.

1) Av. Córdoba 802/30, C.A.B.A. - Piso 8

2) Av. Córdoba 802/30, C.A.B.A. - Piso 9

3) Av. Córdoba 802/30, C.A.B.A. - Piso 10

4) Av. Córdoba 802/30, C.A.B.A. - Piso 15

Prestación del servicio de limpieza integral en **Martín García 910**, C.A.B.A. Edificio completo. Horario de funcionamiento: 8:00 a 17:00 horas.

Prestación del servicio de limpieza integral en **Av. Lacarra 3035 – UOD Barrio los Piletones/Muñiz 1700**, C.A.B.A. Oficina de atención. Horario de funcionamiento: 8:00 a 18:00 horas.

ZONA B:

Prestación del servicio de limpieza integral en **Beazley 3860**, C.A.B.A. Edificio Completo. Horario de funcionamiento: 8:00 a 18:00 horas.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- 1) Beazley 3860, C.A.B.A. - Sector “A”: Oficinas Planta Baja, Archivo y Depósito Judicial.
- 2) Beazley 3860, C.A.B.A. - Sector “B”: Oficinas Planta Baja, Entrepiso y Veredas.
- 3) Beazley 3860, C.A.B.A. - Sector “C”: Oficinas Primer Piso.
- 4) Beazley 3860, C.A.B.A. - Sector “D”: Oficinas Segundo Piso.
- 5) Beazley 3860, C.A.B.A. - Sector “E”: Depósito.
- 6) Beazley 3860, C.A.B.A. - Sector “F”. Depósito.
- 7) Beazley 3860, C.A.B.A. - Sector “F” Techos y canaletas.

Prestación del servicio de limpieza integral en **Av. Julio A. Roca 516/30**, C.A.B.A. Horario de funcionamiento: 8:00 a 20:00 horas.

- 1) Av. Julio A. Roca 516/30, C.A.B.A. - Planta Baja y veredas.
- 2) Av. Julio A. Roca 516/30, C.A.B.A. - Primer Piso.
- 3) Av. Julio A. Roca 516/30, C.A.B.A. - Segundo Piso.
- 4) Av. Julio A. Roca 516/30, C.A.B.A. - Tercer Piso, sólo dependencias del Consejo y partes comunes.
- 5) Av. Julio A. Roca 516/30, C.A.B.A. - Cuarto Piso.
- 6) Av. Julio A. Roca 516/30, C.A.B.A. - Quinto Piso.
- 7) Av. Julio A. Roca 516/30, C.A.B.A. - Sexto Piso, sólo dependencias del Consejo y partes comunes.
- 8) Av. Julio A. Roca 516/30, C.A.B.A. - Séptimo Piso.
- 9) Av. Julio A. Roca 516/30, C.A.B.A. - Octavo Piso.
- 10) Av. Julio A. Roca 516/30, C.A.B.A. - Noveno Piso.
- 11) Av. Julio A. Roca 516/30, C.A.B.A. - Décimo Piso.

Prestación del servicio de limpieza integral en **Av. Julio A. Roca 538**, C.A.B.A. Local Jusbaires. Horario de funcionamiento: 8:00 a 20:00 horas.

Prestación del servicio de limpieza integral en **Av. Julio A. Roca 546**, C.A.B.A. Horario de funcionamiento: 8:00 a 20:00 horas.

- 1) Av. Julio A. Roca 546, C.A.B.A. - Primer Piso UF 2, 3 y 4.
- 2) Av. Julio A. Roca 546, C.A.B.A. - Cuarto Piso UF 28 y 29.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- 3) Av. Julio A. Roca 546, C.A.B.A. - Quinto Piso UF 33.
- 4) Av. Julio A. Roca 546, C.A.B.A. - Séptimo Piso.
- 5) Av. Julio A. Roca 546, C.A.B.A. - Octavo Piso.
- 6) Av. Julio A. Roca 546, C.A.B.A. - Noveno Piso.

Prestación del servicio de limpieza integral en **Bolívar 177**, C.A.B.A. Edificio Completo.

Horario de funcionamiento: 8:00 a 20:00 horas.

Prestación del servicio de limpieza integral en **Combate de los Pozos 155**, C.A.B.A. Edificio Completo. Horario de funcionamiento: 8:00 a 18:00 horas.

Combate de los Pozos 155, C.A.B.A, Entre piso, Funcionamiento 24 hs. Los 365 días del año.

Combate de los Pozos 155, C.A.B.A, Piso 1, Funcionamiento 24 hs. Los 365 días del año.

Prestación del servicio de limpieza integral en **Chacabuco 151**, C.A.B.A. Edificio Completo. Horario de funcionamiento: 7:00 a 18:00 horas.

Prestación del servicio de limpieza integral en **Chacabuco 155**, C.A.B.A. Planta Baja. Horario de funcionamiento: 6:00 a 24:00 horas.

Prestación del servicio de limpieza integral en **Bartolomé Mitre 1735**, C.A.B.A. Edificio Completo. Horario de funcionamiento: 8:00 a 18:00 horas.

Prestación del servicio de limpieza integral en **Pedro de Mendoza 2689/91**, C.A.B.A. Edificio Completo. Horario de funcionamiento: 8:00 a 18:00 horas.

Prestación del servicio de limpieza integral en **Piedras 441/5**, C.A.B.A. Edificio Completo. Horario de funcionamiento: 8:00 a 17:00 horas.

Prestación del servicio de limpieza integral en **Av. Callao 25**, C.A.B.A. Piso 5. Horario de funcionamiento: 8:00 a 17:00 horas.

Prestación del servicio de limpieza integral en **Alte. Brown 1288**, C.A.B.A. Planta Baja y Entre Piso. Horario de funcionamiento: 8:00 a 17:00 horas.

Prestación del servicio de limpieza integral en **Sarmiento 1981**, C.A.B.A. Piso 6. Horario de funcionamiento: 8:00 a 17:00 horas.

Prestación del servicio de limpieza integral en **Riobamba 74**, C.A.B.A. Piso 11. Horario de funcionamiento: 8:00 a 17:00 horas.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Prestación del servicio de limpieza integral en **Av. De Mayo 633**, C.A.B.A. UF 10. Horario de funcionamiento: 8:00 a 17:00 horas.

Prestación del servicio de limpieza integral en **Cárdenes 2707**, C.A.B.A. Edificio Completo. Horario de funcionamiento: 9:00 a 13:00 horas.

Prestación del servicio de limpieza integral en **Varela 3301**, C.A.B.A. Edificio Completo. Horario de funcionamiento: 8:00 a 12:00 horas.

Prestación del servicio de limpieza integral en **Florida 15**, C.A.B.A. Pisos 5 y 7. Horario de funcionamiento: 8:00 a 17:00 horas.

Prestación del servicio de limpieza integral en **Virrey Ceballos 1672/78**, C.A.B.A. Depósito. Horario de funcionamiento: 9:00 a 13:00 horas.

Prestación del servicio de limpieza integral en **Perú 143**, C.A.B.A. Horario de funcionamiento: 9:00 a 17:00 horas.

1) Perú 143, C.A.B.A., Piso 10

2) Perú 143, C.A.B.A., Piso 11

3) Perú 143, C.A.B.A., Piso 12

Prestación del servicio de limpieza integral en **Combate de los Pozos 141**, C.A.B.A. Planta Baja, Subsuelo y Local Comercial. Horario de funcionamiento: 8:00 a 18:00 horas.

Prestación del servicio de limpieza integral en **Tuyú 82/6**, C.A.B.A. Edificio Completo. Horario de funcionamiento: 8:00 a 20:30 horas.

Prestación del servicio de limpieza integral en **Arias 4491**, C.A.B.A. Subsuelo, Planta Baja, Entrepiso y 1º Piso. Horario de funcionamiento: 8:00 a 20:30 horas.

Prestación del servicio de limpieza integral en **Tucumán 1331**, C.A.B.A. Local Completo. Horario de funcionamiento: 8:00 a 18:00 horas.

Prestación del servicio de limpieza integral en **Lavalle 1646**, C.A.B.A. Primer Piso. Horario de funcionamiento: 8:00 a 18:00 horas.

Prestación del servicio de limpieza integral en **Av. Corrientes 1454**, C.A.B.A. Pisos 2 y 29. Horario de funcionamiento: 8:00 a 18:00 horas.

Prestación del servicio de limpieza integral en **México 890**, C.A.B.A. Edificio Completo. Horario de funcionamiento: 8:00 a 18:00 horas.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Prestación del servicio de limpieza integral en **Hipólito Yrigoyen 440/60**, C.A.B.A. Piso Tercero. Horario de 08.00 a 17.00 hs.

Prestación del servicio de limpieza integral en **Av. Brasil 2782**, C.A.B.A. Edificio Completo. Horario de funcionamiento: 8:00 a 17:00 horas.

Prestación del servicio de limpieza integral en **Bolívar 191**, C.A.B.A. Horario de funcionamiento: 8:00 a 18:00 horas.

- 1) Bolívar 191, C.A.B.A- Planta Baja
- 2) Bolívar 191, C.A.B.A- Piso 1
- 3) Bolívar 191, C.A.B.A- Piso 2
- 4) Bolívar 191, C.A.B.A- Piso 3
- 5) Bolívar 191, C.A.B.A- Piso 6
- 6) Bolívar 191, C.A.B.A- Piso 7

Prestación del servicio de limpieza integral en **Yerbal 31**, C.A.B.A. Piso 1. Horario de funcionamiento: 8:00 a 18:00 horas.

Los horarios de funcionamiento informados por edificio se mencionan a modo meramente informativo y podrán variar en el transcurso del vínculo contractual.

5.2 INCORPORACIÓN DE EDIFICIOS.

Ante la necesidad de incorporar edificios en los cuales deba prestarse el servicio de limpieza integral, dicho edificio deberá sumarse a la zona A o B de acuerdo al siguiente criterio:

El primer edificio que deba incorporarse formará parte de la zona A, mientras que el segundo edificio que deba incorporarse formará parte de la zona B, debiendo repetirse el mismo orden con los sucesivos edificios que deban incorporarse.

La Dirección General de Obras y Servicios Generales deberá respetar el criterio señalado siempre y cuando exista un balance en el total de metros cuadrados que se hayan incorporado en cada zona para la prestación del servicio.

La Dirección General de Obras y Servicios Generales podrá considerar que no existe dicho balance cuando los metros cuadrados para la prestación del servicio que se hayan incorporado a una zona superen en más un 20% los incorporados en la otra zona. De ocurrir ello, la Dirección General de Obras y Servicios Generales podrá sumar edificios de manera consecutiva en la zona con menos metros cuadrados hasta lograr recomponer el balance



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

entre zonas.

6. PLIEGOS

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por los oferentes que hayan abonado, previo a la apertura de las ofertas del acto licitatorio, el arancel correspondiente al valor de los pliegos.

El valor de los Pliegos asciende a la suma de **Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000.-)** y podrá abonarse mediante depósito en efectivo o por transferencia bancaria a la Cuenta Corriente \$ N° 000306800050213214, a nombre del Consejo de la Magistratura, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 52, sita en Av. Presidente Roque Sáenz Peña 541 de esta Ciudad, CBU 0290068100000502132146, CUIT 30-70175369-7.

Se estima conveniente establecer el valor de adquisición de los pliegos, dadas las características propias de la contratación, la magnitud de los valores involucrados, trascendencia, importancia y el interés público comprometido.

Se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta el comprobante de compra del pliego licitatorio, conforme el artículo 3 del PCG.

7. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La contratación se ejecutará bajo la modalidad Orden de Compra Abierta, conforme las disposiciones del artículo 41° de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.764- y el Anexo I de la Resolución SAGyP N° 30/2021.

En función de la modalidad de Orden de Compra Abierta, las cantidades se encuentran fijadas de manera aproximada y el Organismo Contratante podrá realizar los requerimientos de acuerdo con las necesidades de las áreas requirentes, durante el lapso de duración previsto y al precio unitario adjudicado.

Asimismo, la presente contratación se lleva a cabo bajo la modalidad de Compra Unificada, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40 inciso c) y 43 de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.764- y el Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020.

8. PLAZO DE CONTRATACIÓN

La presente contratación tendrá una duración de veinticuatro (24) meses, contados a partir del primer día del mes siguiente al perfeccionamiento de la correspondiente Orden de Compra en la Plataforma JUC.

9. PRÓRROGA DE LA CONTRATACIÓN



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

El plazo aludido en el Punto 8 podrá ser prorrogado en las mismas condiciones, a exclusivo juicio de este Consejo de la Magistratura, por un período igual o menor del contrato inicial, en los términos del artículo 111º de la Ley N°2.095 (según texto consolidado por Ley N° 6.764).

10. CONDICIONES PARA SER OFERENTE

Para concurrir como oferentes a la presente Licitación, se deberán reunir los siguientes requisitos:

1. En el caso de las personas humanas en forma individual, deberán cumplirse los requisitos contemplados en el Art. 89º de la Ley 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6.764)
2. En el supuesto de presentarse una sociedad, deberán cumplirse los requisitos contemplados en el Art. 89º de la Ley 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6.764) y los detallados a continuación:
 - a) Su objeto principal debe estar claramente relacionado con el objeto y naturaleza de los servicios que se licitan.
 - b) La vigencia de los Contratos Sociales de los Oferentes debe ser igual o superior al plazo previsto para esta contratación, más la eventual prórroga.
3. En el caso de las Uniones Transitorias (UTE) que se constituyan a efectos de participar en la presente Licitación Pública, deberán estar integradas por un máximo de tres (3) sociedades comerciales, por lo menos una (1) de ellas deberá acreditar experiencia en el rubro conforme el presente Pliego.

La UT deberá estar inscripta o preinscripta en el RIUPP al momento de la presentación de la oferta, debiendo figurar inscripta al momento de la preadjudicación.

Las ofertas deberán contener, los documentos de constitución de la U.T.E., en los que deberán constar:

1. El compromiso de mantener la vigencia de la U.T.E., por un plazo superior a la duración de la contratación, incluyendo una eventual prórroga contractual.
2. El compromiso de mantener la composición de la U.T.E. durante el plazo mencionado en el inciso anterior, así como también de no introducir modificaciones en los estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad, sin la previa aprobación del Consejo.
3. Designación de uno o más representantes legales que acrediten, mediante poder



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

para actuar ante la administración pública, facultades suficientes para obligar a su mandante.

4. De los documentos por los que se confieran los poderes y por los que se constituya la U.T.E., deberá resultar que los otorgantes o firmantes lo hicieron legalmente, en ejercicio de las atribuciones que les corresponden como autoridades de cada una de las empresas en funciones, en el momento del acto respectivo.
5. Las empresas integrantes de la U.T.E. serán solidariamente responsables por el cumplimiento del Contrato en caso de adjudicación. Cada una de las Sociedades Comerciales que integren la U.T.E., deberán presentar acta del órgano social correspondiente de la cual surja la decisión de presentarse a esta licitación pública por contrato asociativo de unión transitoria. A tal efecto, el Consejo intimará a los oferentes para que en el plazo perentorio de dos (2) días a contar desde el día siguiente al de la recepción de la intimación, se subsane la deficiencia, bajo apercibimiento de desestimarse la oferta.

11. DECLARACIONES JURADAS

Junto a la propuesta económica los proponentes deberán presentar las declaraciones juradas de Aptitud para Contratar, de Propuesta Competitiva y de Incompatibilidad establecidas en los Anexos I, II y III del presente pliego.

El Consejo de la Magistratura podrá verificar la veracidad de los datos volcados en las declaraciones juradas en cualquier etapa del procedimiento.

12. INSCRIPCION EN EL REGISTRO INFORMATIZADO UNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD (RIUPP)

Para que las ofertas sean consideradas válidas, los oferentes deberán estar inscriptos en el RIUPP o presentar constancia de inicio de trámite. Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del PCG.

Es condición para la preadjudicación que el proveedor se encuentre inscripto en el RIUPP, en los rubros licitados y con la documentación respaldatoria actualizada.

13. CORREO ELECTRONICO Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

Conforme el artículo 6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se considerará como



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

único domicilio válido el declarado por el oferente en calidad de constituido ante el RIUPP.

Asimismo, se considerará domicilio electrónico el declarado como correo electrónico por el administrador legitimado en el sistema, en oportunidad de inscribirse en el RIUPP, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones electrónicas que sean cursadas por el Consejo de la Magistratura.

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente al Poder Judicial de Ciudad Autónoma de Buenos Aires y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación. No obstante, el mismo deberá quedar establecido en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCC) constituye domicilio en la Av. Julio Argentino Roca N° 530 piso 8vo, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio electrónico en compras y contrataciones@jusbaires.gob.ar.

Todas las notificaciones entre las partes serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos aquí referidos.

14. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Los oferentes deberán cumplir con:

1. Información Societaria

En función de lo dispuesto por el artículo 5º de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018, se deberán acompañar con la propuesta los estatutos sociales, actas de directorio, designación de autoridades y composición societaria de la firma oferente, así como toda otra documentación que permita constatar fehacientemente la identidad de las personas físicas que la componen.

El Consejo de la Magistratura requerirá a los organismos competentes en la materia los informes que resulten pertinentes respecto de dichas personas físicas.

2. Consulta A.R.C.A.

El Consejo de la Magistratura realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio web de la A.R.C.A.

Ante la eventualidad de que el resultado de la consulta arroje que la oferente registra deuda ante el organismo recaudador a la fecha de consulta, el Consejo de la Magistratura intimará vía correo electrónico a su subsanación ante la A.R.C.A. Con anterioridad a la emisión del



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Dictamen de Evaluación, se efectuará una nueva consulta.

15. CERTIFICADO DE VISITA

Es requisito ineludible la visita a las dependencias ubicadas en Av. De Mayo 654, Av. Roque Sáenz Peña 636, Av. Paseo Colón 1333 y Av. Julio A. Roca 530 de esta Ciudad, las cuales tendrán carácter de Edificios Testigos, en representación de la totalidad de los edificios contemplados en el presente Pliego, a fin de verificar las condiciones para la prestación del servicio.

Las visitas se facilitarán **hasta un día antes** de la fecha estipulada para la apertura pública de las ofertas, de modo tal que el adjudicatario no podrá alegar posterior ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que ejecutará y cumplirá el contrato.

Con el fin de realizar la visita a los edificios, deberán comunicarse con la Dirección General de Obras y Servicios Generales al teléfono 4008-0300 (opción 2), de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas.

La constancia de visita será extendida por la persona que designe la Dirección General de Obras y Servicios Generales a tal efecto. Dicha constancia será la única acreditación válida respecto de la concurrencia a los edificios antes señalados.

Los certificados de visita (ANEXO IV) deberán acompañarse con la oferta, bajo apercibimiento de considerarse la misma como no admisible.

16. PROPUESTA DE TRABAJO

Los oferentes deberán presentar una Propuesta de Trabajo que contenga el detalle de las tareas a realizar, conforme lo detallado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

17. ANTECEDENTES TÉCNICOS Y CAPACIDAD TÉCNICA

17.1 Los oferentes deberán acreditar haber realizado al menos un (1) servicio similar al ofertado en organismos públicos y/o privados durante los últimos tres (3) años.

Se considerarán servicios similares aquellos comprendidos en el rubro de servicio de Aseo, Higiene y Limpieza Integral.

Se deberán adjuntar notas de referencias u órdenes de compra, a los efectos de acreditar el cumplimiento de lo requerido.

A fin de determinar los servicios similares de la U.T., se tendrán en cuenta las notas de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

referencias u órdenes de compra presentadas por cada persona jurídica integrante, y se determinará el promedio ponderado por el porcentaje de participación de cada una de dichas personas jurídicas en la Unión Transitoria.

17.2 Los oferentes deberán presentar un detalle completo de máquinas y equipos a asignar para la realización de los trabajos, especificando cantidades y características completas de los mismos.

17.3 Los oferentes deberán contar con la estructura operativa necesaria para asumir las obligaciones emergentes del presente pliego. A tal efecto, los oferentes deberán presentar los últimos seis (6) Formularios 931 de ARCA. Serán evaluados en relación a la cantidad de personal que posean, sobre el último formulario presentado en el organismo.

En caso de U.T. la documentación señalada deberá ser presentada por cada uno de los integrantes. A los fines de determinar la cantidad de personal de la U.T., se tendrá en cuenta el personal de cada persona jurídica integrante y se determinará el promedio ponderado por el porcentaje de participación de cada persona jurídica en la Unión Transitoria.

17.4 En relación a la calidad en la prestación del servicio, se evaluará si los Oferentes poseen:

- a) Norma ISO 9001 - Gestión de Calidad, vigente al momento de la apertura de ofertas.
- b) Norma ISO 14001 – Sistema de Gestión Ambiental, vigente al momento de la apertura de ofertas.
- c) Norma ISO 45001 – Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, vigente al momento de la apertura de ofertas.
- d) Norma ISO 50001 – Sistema de Gestión de la Energía, vigente al momento de la apertura de ofertas.
- e) Norma ISO 55001 – Sistema de Gestión de Activos, vigente al momento de la apertura de ofertas.

18. CAPACIDAD ECONÓMICO FINANCIERA

A los efectos de acreditar su capacidad económica financiera, cada oferente deberá presentar junto con la oferta la siguiente documentación:

18.1. Estados contables correspondientes a los dos (2) últimos ejercicios anuales cerrados, firmados por Representante Legal y Contador Público y certificada su firma por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción correspondiente, y copia legalizada



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

de las Actas de las Asambleas aprobatorias de los mismos. Los mismos deberán tener resultado Positivo.

Los oferentes deberán contar con una estructura económico-financiera acorde para asumir las obligaciones emergentes de la presente contratación, todo ello sobre el último balance. En esta inteligencia serán evaluados los siguientes parámetros:

- a) Índice de Solvencia (Activo/Pasivo)
- b) Índice de Endeudamiento (Pasivo/Patrimonio Neto)
- c) Capital de trabajo (Activo Corriente – Pasivo Corriente)

En caso de U.T. la documentación señalada deberá ser presentada por cada uno de los integrantes. A los fines de determinar los índices de situación económico-financiera, se calcularán los mismos como se ha establecido en el artículo 27 del presente Pliego para cada persona jurídica integrante, y con ellos se determinará el promedio ponderado por el porcentaje de participación de cada persona jurídica en la Unión Transitoria, que será adoptado como índice de la U.T.

En el caso de Personas Humanas deberá acompañarse los últimos tres (3) Estados de Situación Patrimonial y de Resultados correspondientes para fines fiscales, con sus respectivas declaraciones juradas de impuesto a las ganancias con firmas autógrafas en todas sus hojas por parte del Oferente o Representante Legal y Dictamen del Contador interviniente, certificada su firma por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción en donde se encuentre matriculado.

18.2. Referencias financieras y/o bancarias: el oferente deberá acompañar por lo menos una (1) nota de alguna entidad financiera y/o bancaria, en la que suministre informes del concepto y antecedentes que les merece el oferente.

19. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los oferentes y adjudicatarios deben constituir las siguientes garantías de corresponder y sin límite de validez, conforme el artículo 93º de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.764-:

- a) De impugnación de Pliegos: será del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública. Puede ser recibida hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha de apertura de ofertas y se tramita por cuerda separada.

La documentación que acredite la constitución de la garantía de impugnación deberá



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

presentarse ante la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Pte. Julio A. Roca 538 Piso 8°, de esta Ciudad, previo a formalizar la impugnación, completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC, dentro del plazo legal establecido.

- b) De Mantenimiento de Oferta: será del cinco por ciento (5%) sobre el valor total de la oferta. En caso de resultar adjudicatario esta garantía se prolongará hasta la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato. Al momento de presentar sus propuestas, los oferentes deberán IDENTIFICAR e INDIVIDUALIZAR la garantía de mantenimiento de la oferta completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC.

En caso de tratarse de una póliza de caución que NO contenga firma digital o de otro tipo de garantía, ésta deberá ser entregada dentro del plazo de veinticuatro (24) horas de formalizado el acto de apertura de ofertas, bajo apercibimiento de descarte de la oferta, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Av. Julio Argentino Roca N° 530 piso 8°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En caso de tratarse de una póliza de caución con firma digital, la misma deberá ser cargada en JUC como archivo anexo, en su formato original generado por la compañía aseguradora.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

- c) De impugnación a la preadjudicación de las ofertas: será de cinco por ciento (5%) del monto de la oferta del renglón o los renglones impugnados. Si el dictamen de evaluación para el renglón o los renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante. Esta garantía deberá integrarse en el momento de presentar la impugnación.

Conforme lo establecido en el artículo 20 del PCG, los interesados podrán formular impugnaciones a la preadjudicación dentro del plazo de tres (3) días de su



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

publicación a través de JUC, previo depósito de la garantía pertinente.

La documentación que acredite la constitución de la garantía de impugnación deberá presentarse ante la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Pte. Julio A. Roca 538 Piso 8°, de esta Ciudad, previo a formalizar la impugnación, completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC, dentro del plazo legal establecido.

- d) De cumplimiento del contrato: será del diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación. El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato, debiendo acreditar tal circunstancia mediante la presentación de los documentos en el Consejo de la Magistratura dentro del plazo de cinco (5) días de notificada la Orden de Compra o suscripto el instrumento respectivo. Vencido el mismo, se lo intimará a su cumplimiento por igual plazo. En caso de tratarse de una garantía de adjudicación, mediante póliza de caución con firma digital, la misma deberá ser remitida por correo electrónico a la casilla comprasycontrataciones@jusbaires.gob.ar.

Los importes correspondientes a las garantías de impugnación serán reintegrados a los oferentes solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.

20. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas a través del sistema JUC -juc.jusbaires.gob.ar-, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el PCG, el PCP y el PET.

En este sentido, todos y cada uno de los documentos solicitados junto con la documentación adicional que el oferente adjunte electrónicamente, integrarán la oferta.

No se admitirán más ofertas que las presentadas en JUC, rechazándose las remitidas por correo o cualquier otro procedimiento distinto al previsto.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, el cual podrá realizarla únicamente a través del usuario habilitado para ello.

El usuario que confirma la oferta es el administrador legitimado, dándole él mismo validez a todos los documentos que la componen, sin importar que no estén firmados por él.

Toda documentación e información que se acompañe, y que sea requerida en el presente Pliego deberá ser redactada en idioma castellano, a excepción de folletos ilustrativos, que podrán presentarse en su idioma original.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

No se admitirán ofertas que no se ajusten a las condiciones establecidas en el artículo 12 del Pliego de Bases y Condiciones Generales. Los archivos en el sistema JUC, adjuntos a las ofertas, deberán encontrarse en formato no editable.

21. FORMA DE COTIZACIÓN

Las propuestas económicas deberán ser formuladas electrónicamente, a través de la plataforma JUC -juc.jusbaires.gob.ar-, de conformidad con el artículo 12 del PCG, conforme lo indicado a continuación:

21.1 Precio Unitario de cada Renglón, en Pesos.

21.2 Precio Total de cada Renglón, en Pesos.

21.3 Precio Total de cada Zona, en Pesos.

21.4 Precio Total de la propuesta económica, contemplando la prestación del servicio en las dos (2) zonas.

No se admitirán cotizaciones en otras monedas a la indicada en las bases y condiciones establecidas para la presente contratación en la plataforma JUC. No se admitirán cotizaciones parciales, resultando obligatoria la presentación de propuestas por la totalidad de lo requerido.

Es obligatoria la presentación de propuestas económicas por las dos (2) Zonas (totalidad de los Renglones) del Punto 4, incluyendo todos los renglones y prestaciones que las conforman. De no ser así, se considerará inadmisible la oferta presentada.

En el precio el oferente debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes, derechos o comisiones, movimientos dentro de los edificios, seguros, reparación de eventuales daños por culpa del adjudicatario, responsabilidad civil, beneficios, sueldos y jornales, cargas sociales, gastos de mano de obra auxiliar, gastos y costos indirectos, gastos y costos generales, costos de entrega, fletes, armado, medios de descarga y acarreo y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de la prestación.

En caso de discrepancia entre la propuesta económica expresada en números y letras, prevalecerá esta última.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EN CASO DE DIFERIR EL VALOR CONSIGNADO ENTRE LA PROPUESTA ECONOMICA CARGADA COMO DOCUMENTACIÓN ANEXA Y LA CARGADA EN JUC, SE ESTARÁ AL VALOR INGRESADO EN LA GRILLA DE JUC.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

22. APERTURA DE LAS OFERTAS

El acto de apertura se llevará a cabo mediante JUC, en la hora y fecha establecida en el respectivo Acto Administrativo de llamado, generándose, en forma electrónica y automática, el Acta de Apertura de Ofertas correspondiente.

Si el día señalado para la Apertura de Ofertas, fuera declarado inhábil para la Administración, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente, a través del mencionado portal y en el horario previsto originalmente.

El Consejo de la Magistratura, se reserva la facultad de postergar el Acto de Apertura de Ofertas según su exclusivo derecho, notificando tal circunstancia en forma fehaciente a los adquirentes de los Pliegos y publicando dicha postergación en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial.

23. VISTA DE LAS PRESENTACIONES.

El derecho a vistas con relación a las OFERTAS presentadas y admitidas en este llamado se regirá por las previsiones de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a capítulo V, artículos 59 y 61, del D.N.U. N° 1510/97 (texto consolidado por Ley N° 6.764).

Los oferentes podrán solicitar la vista de las actuaciones, dentro de las setenta y dos (72) horas posteriores al acto de apertura, debiendo comunicarse a la Dirección General de Compras y Contrataciones al correo electrónico: comprasycontrataciones@jusbaires.gob.ar., a los fines de que dicha dependencia estipule el día y el horario en que se realizará la misma.

24. CRITERIO DE EVALUACION Y SELECCION DE LAS OFERTAS

24.1 Generalidades

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Condiciones Generales (PCG), de Condiciones Particulares (PCP) y de Especificaciones Técnicas (PET), se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

Cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada resulta inconveniente, la Comisión de Evaluación de Ofertas podrá solicitar al oferente mejor calificado una mejora



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

en el precio de la oferta, a los fines de poder concluir exitosamente el procedimiento de selección conforme el artículo 99.7.4 del Anexo I de la Resolución CM Nº 276/2020.

24.2 Evaluación de los Antecedentes Técnicos y la Capacidad Técnica, Económica y Financiera de las Ofertas.

24.2.1 Criterio de Evaluación.

En la evaluación se tendrán en cuenta los siguientes parámetros, necesarios para elaborar una tabla de puntaje en cada caso.

Parámetros:

- a)** Antecedentes en servicios similares al de la presente licitación pública, de acuerdo a los requerimientos establecidos en el artículo 17.1 del presente pliego. (**Máximo 15 puntos**)
- b)** Estructura de Recursos Humanos, de acuerdo a los requerimientos establecidos en el artículo 17.3 del presente pliego. (**Máximo 20 puntos**)
- c)** Evaluación Financiera: sobre el último ejercicio cerrado (índices de solvencia, capital de trabajo, y endeudamiento). (**Máximo 30 puntos**)
- d)** Si posee o no Normas ISO 9001; Normas ISO 14001, Normas ISO 45001; ISO 50001 e ISO 55001, vigencia y desde que fecha las posee. (**Máximo 15 puntos**)
- e)** Propuesta de Trabajo (**Máximo 10 puntos**)
- f)** Equipamiento (**Máximo 10 puntos**)

Puntaje Máximo: 100 Puntos

Puntaje Mínimo: A los fines de proceder a la evaluación económica, los oferentes deberán reunir como mínimo 70 Puntos.

La Unidad de Evaluación de Ofertas deberá dar intervención a la Dirección General de Obras y Servicios Generales, a fin de evaluar los puntos a), b), d), e) y f).

Evaluación de los Parámetros:

A) SERVICIOS SIMILARES

Cantidad de servicios similares	Puntaje



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1 a 3	5
4 a 7	8
8 o mas	15

B) ESTRUCTURA DE RECURSOS HUMANOS (Promedio de los últimos 12 meses)

Cantidad de Personal	Puntaje
200 a 500	3
501 a 800	8
801 a 1000	15
1001 o mas	20

C) EVALUACIÓN FINANCIERA SOBRE EL ÚLTIMO EJERCICIO CERRADO.

c.1) Solvencia:

Activo/Pasivo	Menor a 1,5	1 puntos
Activo/Pasivo	Entre 1,51 y 2,99	5 puntos
Activo/Pasivo	Igual o Mayor a 3	10 puntos

c.2) Capital de trabajo:

Activo corriente – Pasivo corriente

Hasta 10,99% del Presupuesto Oficial	1 punto
Entre 11% y 20% del Presupuesto Oficial	5 puntos
Más del 20 % del Presupuesto Oficial	10 puntos

c.3) Endeudamiento:

Pasivo total / patrimonio neto



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Igual o Mayor a 0.81	1 puntos
Entre 0,51 y 0,80	5 puntos
Menor a 0,50:	10 puntos

D) NORMAS

d.1) ISO 9001 - Sistema de Gestión de Calidad

Posee 3 puntos

No posee: 0 puntos

d.2) ISO 14001 - Sistema de Gestión Ambiental

Posee 3 puntos

No posee 0 puntos

d.3) ISO 45001 - Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

Posee 3 puntos

No posee: 0 puntos

d.4) ISO 50001 - Sistema de Gestión de la Energía

Posee 3 puntos

No posee: 0 puntos

d.5) ISO 55001 - Sistema de Gestión de Activos

Posee 3 puntos

No posee: 0 puntos

E) PROPUESTA DE TRABAJO

Muy Bueno	10 puntos
-----------	-----------



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Bueno	7 puntos
Regular	4 puntos
Malo	0 puntos

F) EQUIPAMIENTO

Muy Bueno	10 puntos
Bueno	7 puntos
Regular	4 puntos
Malo	0 puntos

24.3 Evaluación Económica de las Ofertas.

Se adjudicará un máximo de cien 100 puntos (P2) a la Oferta que cotice el precio más bajo. Al resto de los Oferentes se les asignará puntajes proporcionales siguiendo las mismas pautas utilizando la siguiente fórmula:

$$P2 = \frac{OE \text{ mínima por zona}}{OE \text{ por zona oferente}} \times 100$$

OE por zona oferente

OE mínima: es la oferta económica mínima por zona.

OE oferente: es la oferta económica por zona del oferente evaluado.

24.4 PUNTAJE FINAL DE LA OFERTA

La adjudicación será determinada en función del orden del mérito que resulte del puntaje obtenido por los oferentes en cada una de las zonas según la correlación entre el puntaje obtenido en la evaluación técnica/económica financiera (punto 24.2 del presente pliego) y el puntaje obtenido en la evaluación económica (punto 24.3 del presente pliego) conforme a la siguiente incidencia:

$$VOP = (P1 \times 0,60) + (P2 \times 0,40)$$

Donde:

VOP = Valor de Oferta Ponderada

P1= Puntaje de la Evaluación Técnica/Económica Financiera (según punto 24.2 del presente



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

pliego).

P2= Puntaje de la Evaluación Económica (según punto 24.3 del presente pliego).

25. DICTAMEN DE PREADJUDICACIÓN. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN

El Dictamen de Evaluación de las Ofertas (Dictamen de Preadjudicación) se comunicará a todos los oferentes a través de la plataforma JUC, se publicará en el Boletín Oficial y en la Web del Consejo de la Magistratura consejo.jusbaires.gob.ar/

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el artículo 99.9º del Anexo I de la Resolución CM Nº 276/2020 y a los artículos 20 y 21 del PCG.

Documentación Complementaria:

La Comisión de Evaluación de Ofertas podrá requerir a los oferentes en forma previa a la emisión del Dictamen, aclaraciones sobre los documentos acompañados con su propuesta e información contenida en la misma, en el plazo que se fijará a tal efecto de acuerdo a la complejidad de la información solicitada. Asimismo, podrá requerir que se subsanen los defectos de forma de conformidad con lo establecido en el artículo 99.7.6 del Anexo I de la Resolución CM Nº 276/2020. En tal sentido, podrá solicitarse a los oferentes documentación faltante, en tanto su integración con posterioridad al Acto de Apertura de Ofertas no afecte el principio de igualdad entre oferentes.

26. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la presente contratación se hará por Zonas, recayendo en dos (2) oferentes, uno (1) por cada zona.

El oferente que obtenga el mayor valor total ponderado correspondiente a la Zona A resultará adjudicatario de dicha Zona.

El oferente que obtenga el mayor valor total ponderado correspondiente a la Zona B resultará adjudicatario de dicha Zona.

Si un mismo oferente obtuviera el mayor valor total ponderado para ambas zonas, solo resultará adjudicataria de la Zona A.

Sólo para el supuesto de que no existan suficientes oferentes elegibles o cuyas ofertas se consideren inconvenientes, el Consejo podrá adjudicar las dos (2) Zonas a un mismo Oferente.

Sin perjuicio de la facultad contemplada en el Artículo 25 del Pliego de Bases y Condiciones



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Generales, el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá aceptar o rechazar todas y cada una de las Ofertas, cuando no resultaren convenientes y sin que ello genere derecho a percibir indemnizaciones por parte de los Oferentes.

27. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Conforme lo establecido por el artículo 24 del PCG.

28. CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Son causales de extinción del contrato las siguientes:

- a) Expiración del plazo término del contrato, y las respectivas prórrogas si las hubiere, y/o cumplimiento del objeto, según lo estipulado en el presente pliego.
- b) Mutuo acuerdo.
- c) Quiebra del adjudicatario.
- d) Rescisión, conforme lo establecido en los artículos 122 al 127 de la Ley N° 2.095 - según texto consolidado por Ley N°6.764-.
- e) Presentación en concurso del adjudicatario, impidiendo dicha circunstancia el efectivo y total cumplimiento de las obligaciones emergentes de los Pliegos licitatorios.
- f) Total cumplimiento de las obligaciones emergentes de los Pliegos licitatorios.

29. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA

29.1 Nómina de Personal

Previo a iniciar las prestaciones, el adjudicatario deberá presentar en la Dirección General de Obras y Servicios Generales la nómina del personal que efectuará los trabajos. En la información a brindar se consignarán los siguientes datos:

- Nombre y Apellido
- DNI
- Domicilio Actualizado
- Función que desempeña

29.2 Responsabilidad por el Personal

Todo el personal o terceros afectados por el adjudicatario de la Licitación al cumplimiento de las obligaciones y/o relaciones jurídico contractuales carecerán de relación alguna con el



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Consejo de la Magistratura y/o el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La adjudicataria asumirá ante el Consejo de la Magistratura y el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la responsabilidad total en relación a la conducta y antecedentes de las personas que afecten al servicio.

Estarán a cargo del adjudicatario todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes y contribuciones, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, otras erogaciones que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos e individuales vigentes o a dictarse, o convenirse en el futuro y seguros.

El adjudicatario tomará a su cargo la obligación de reponer elementos o reparar daños y perjuicios que ocasionen al Consejo de la Magistratura y/o al Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por delitos o cuasidelitos, sean estos propios o producidos por las personas bajo su dependencia, o los que pudieron valerse para la prestación de los servicios que establece el pliego. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará motivo a la rescisión del contrato.

El adjudicatario se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios.

El adjudicatario adoptará todas las medidas y precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de él, al personal de este Poder Judicial, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, a las propiedades, equipos e instalaciones de esta Institución o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal o elementos instalados o por causas eventuales.

29.3 Inclusión de Personas con Discapacidad

El adjudicatario deberá contar entre un 2% y un 5% de personas con discapacidad dentro del total de la nómina del personal que efectuará los trabajos objeto de la presente contratación.

A tal efecto, el adjudicatario deberá presentar en la Dirección General de Obras y Servicios Generales la nómina del personal junto el Certificado 931 de la ARCA y el Certificado Único de Discapacidad CUD.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

29.4 Daños a Terceros

El adjudicatario implementará las medidas de seguridad que sean necesarias para dar cumplimiento a la legislación vigente en la materia, para evitar daños a las personas o cosas. Si ellos se produjeran, será responsable por el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados.

29.5 Exclusión

El Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de la exclusión de cualquier personal, recurso, ayudante o coordinador mientras dure la relación contractual.

30. SEGURIDAD E HIGIENE

En los casos en que corresponda, la adjudicataria deberá dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de “Seguridad e Higiene en el Trabajo” (Ley 19587 – Decreto 351/79 y otros vigentes).

La documentación a presentar ante la Dirección de Seguridad del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires antes del inicio de los trabajos será la siguiente:

1 - Presentación del responsable de Seguridad e Higiene de la empresa (es el responsable del cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene por las tareas que ésta realice en el Consejo de la Magistratura).

2 - Certificado de cobertura de ART con cláusula de no repetición que accione a favor del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3 - Plan de contingencias de la empresa por las tareas que son objeto de la presente contratación, conforme a las normativas vigentes en la materia, presentado y aprobado en la ART de la empresa que realice los trabajos.

4 - Constancias de capacitación al personal que realice los trabajos en el edificio en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo según normas vigentes en la materia.

5 - Constancias de entrega de elementos de protección personal a los trabajadores que realicen las tareas en el edificio objeto de la presente contratación, según normas vigentes en la materia.

31. SEGUROS

Coberturas de seguros a requerir



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Generalidades:

A continuación, se detallan las coberturas de seguros a requerir para el ingreso y permanencia de terceros ajenos, sean proveedores y/o adjudicatarios que desarrollen tareas o presten servicios en ubicaciones pertenecientes al Consejo de la Magistratura y/o Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tanto sean éstas en propiedad o en uso, así como las características mínimas de admisibilidad de las mismas. El adjudicatario deberá acreditar los contratos de seguros que se detallan y su vigencia durante todo el período contractual, mediante la presentación de copias de sus respectivas pólizas y los comprobantes de pago de las mismas. El adjudicatario no podrá dar comienzo a la prestación si los mismos no se han constituido.

Cada vez que el adjudicatario modifique las condiciones de póliza o cambie de compañía aseguradora, o cada vez que el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires lo solicite, se presentarán copias de las pólizas contratadas.

La contratación de los seguros que aquí se requieren es independiente de aquellos otros que deba poseer el adjudicatario a fin de cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a sus bienes o los de sus empleados, sean los mismos o no de carácter obligatorio.

Quedará a criterio del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme a las actividades a realizar por terceros, la inclusión/incorporación/exclusión de cláusulas de cobertura, medida de la prestación y modificación de sumas aseguradas, durante la vigencia de las pólizas contratadas por el adjudicatario, los cuales deberán acreditar el endoso correspondiente a tales cambios.

De las compañías aseguradoras:

Las compañías aseguradoras con las cuales el adjudicatario/prestador o proveedor contrate las coberturas establecidas en el presente Artículo, deben ser de reconocida solvencia, radicadas en la C.A.B.A. o que posean filial administrativa local y autorizadas a tal fin por la Superintendencia de Seguros de la Nación para emitir contratos en los riesgos a cubrir.

El Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de solicitar a su solo juicio el cambio de compañía aseguradora, si la contratada no alcanza con los indicadores generales, patrimoniales y de gestión en atención al riesgo asumido en el contrato de seguro.

De las coberturas de seguro en particular:



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Las coberturas que el adjudicatario ha de acreditar aún cuando disponga de otros, son los que se detallan a continuación:

- 1) Seguros Laborales.
- 2) Seguro de Accidentes Personales. (En caso de corresponder)
- 3) Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva.

En los apartados siguientes se detallan las condiciones mínimas de los contratos de seguro. Los mismos deben cumplir con todos los requerimientos establecidos en las leyes vigentes para cada caso en particular.

1) Seguros Laborales

Seguro de Riesgos del Trabajo, cobertura de ART. El adjudicatario en cumplimiento de la legislación vigente, debe acreditar un seguro que cubra a la totalidad del personal que afecte al servicio contratado, el cual será suscripto con una “Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART)”.

No se podrá afectar personal alguno cualquiera sea su índole, hasta que el mismo no cuente con su correspondiente cobertura por riesgo de accidentes de trabajo.

Se deberán presentar al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los certificados de cobertura de los trabajadores amparados, en los cuales estará incluido el siguiente texto:

“Por la presente, la A.R.T, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición, de subrogación o de regreso contra el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sus funcionarios y/o empleados, sea con fundamento en el Art. N° 39 ap. 5 de la Ley N° 24.557, o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente del adjudicatario, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° XXXX, por acciones del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión de trabajo.”

2) Seguro de Accidentes Personales. (En caso de corresponder)

En el caso que el adjudicatario contrate a personal y/o prestadores de servicio que no esté alcanzado por La Ley de Contrato de Trabajo, es decir, quienes no revistan el carácter de relación de dependencia con el mismo; se deberá contar con una póliza de seguros del ramo Accidentes Personales con las siguientes características:



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Alcance de la Cobertura: Se deberá amparar a la totalidad del personal afectado durante la jornada laboral incluyendo cobertura *in-itinere*

Sumas mínimas a Asegurar:

Muerte: pesos veinte millones (\$ 20.000.000,00.-).

Invalidez Total y/o parcial permanente por accidente: pesos ocho millones (\$ 8.000.000,00).

Asistencia Médico Farmacéutica (AMF): pesos cuatro millones (\$ 4.000.000,00.-).

La citada póliza deberá incluir el siguiente texto:

"La compañíarenuncia en forma expresa a realizar cualquier acción de repetición y/o subrogación contra el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70175369-7 del Consejo de la Magistratura de CABA, sus funcionarios y/o empleados."

3) Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva.

En los casos en que corresponda, el adjudicatario debe asegurar, bajo póliza de responsabilidad civil, los daños que como consecuencia de tareas inherentes a su actividad que puedan ocasionar a personas, bienes o cosas de propiedad del Consejo de la Magistratura y/o del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o de terceros.

Suma Asegurada Mínima:

La misma será por un monto mínimo de pesos veinte millones (\$ 20.000.000,00.-). Se detallan de manera enunciativa y no taxativa las coberturas adicionales a incluirse de corresponder en cada caso:

- A) Responsabilidad Civil emergente de escapes de gas, incendio, rayo y/o explosión, descargas eléctricas.
- B) Daños por caída de objetos, carteles y/o letreros
- C) Daños por hechos maliciosos, tumulto popular.
- D) Grúas, Guinches, auto elevador (de corresponder).
- E) Bienes bajo cuidado, custodia y control.
- F) Carga y descarga de bienes fuera del local del asegurado.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

El contrato deberá contener un endoso en carácter de co-asegurado sin restricción de ninguna especie o naturaleza a favor del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los empleados del Consejo de la Magistratura y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán ser considerados terceros en póliza.

La citada póliza deberá incluir el siguiente texto:

“La compañía renuncia en forma expresa a realizar cualquier acción de repetición y/o subrogación contra el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70175369-7 del Consejo de la Magistratura de CABA, sus funcionarios y/o empleados.”

32. PLAZO DE ENTREGA DE PÓLIZAS DE SEGUROS

Las pólizas de seguro mencionadas en el Punto precedente, deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas de este Consejo, sita en Av. Julio A. Roca 530, en un plazo de cinco (5) días desde el perfeccionamiento de la Orden de Compra en la plataforma JUC.

En este marco, será responsabilidad del adjudicatario asegurar la vigencia de las coberturas durante el plazo contractual.

33. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO

33.1 Certificación de Conformidad

A los efectos de otorgar la Conformidad Definitiva, el Consejo de la Magistratura emitirá el Parte de Recepción Definitiva.

Dicho Parte es el único documento interno para el trámite de pago e implica la aceptación de conformidad de los bienes recibidos y/o del servicio prestado.

El Consejo de la Magistratura emite los Partes por duplicado, conforme el siguiente detalle:

- 1) El original para el trámite de pago.
- 2) El duplicado para el proveedor.

Los Partes de Recepción Definitiva deberán ser suscriptos por los titulares de las reparticiones intervenientes.

33.2. Pago

Se abonarán mensualmente las prestaciones efectivamente solicitadas por el Consejo de la Magistratura y ejecutadas por la Adjudicataria, conforme lo indicado en el Pliego de Bases



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

y Condiciones Generales.

34. PENALIDADES

34.1 Generalidades

El incumplimiento en término y/o satisfactorio de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación, previo informe de las áreas técnicas, de las penalidades establecidas en el Capítulo XII del Título VI de Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.764- y su reglamentación.

El Consejo de la Magistratura podrá aplicar penalidades y/o sanciones, aun cuando el contrato se encontrara extinguido y/o rescindido; ello en tanto el hecho motivador hubiera sido constatado durante la vigencia del contrato.

Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades, los oferentes o co-contratantes pueden asimismo ser pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 128 de la Ley N° 2.095 - según texto consolidado por Ley N° 6.764- y su reglamentación.

Toda mora en el cumplimiento del contrato coloca al adjudicatario en estado de mora automática, y por tanto innecesaria la constitución en mora de la contratista.

34.2 Particularidades

Se considera una falta el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en los pliegos, sin ejecutar o deficientemente realizadas, verificadas durante la o las inspecciones realizadas, mientras no exista otra penalidad y/o sanción específica para dicho incumplimiento.

- La primera falta será motivo de una multa del uno por ciento (1%) del monto total de la facturación del mes en que el adjudicatario incurrió en el incumplimiento.
- La segunda falta será pasible de una multa del tres por ciento (3%) del monto total de la facturación del mes en que el adjudicatario incurrió en el incumplimiento.
- La tercera y subsiguientes faltas serán pasibles de una multa del seis por ciento (6%) del monto total de la facturación del mes en que el adjudicatario incurrió en el incumplimiento.
- Cuando mediante una orden de servicio consignada en el Libro de Órdenes se formule al adjudicatario una observación, reclamo y/o solicitud y ésta no sea subsanada en tiempo y forma, se hará pasible de una multa, en cada ocasión, del



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

dos por mil (2 x 1000) del monto total de la facturación del mes en que el adjudicatario incurrió en el incumplimiento.

- El incumplimiento del plazo establecido para dar inicio al servicio hará pasible al adjudicatario de una multa del cero coma cinco por ciento (0,5%) del monto de la facturación del mes en que el adjudicatario incurrió en el incumplimiento, por cada dos (2) días de atraso. El adjudicatario no podrá dar inicio a las prestaciones adjudicadas sin haber integrado previamente la totalidad de la documentación requerida por los pliegos que rigen la presente Licitación.
- A partir de la imposición de la tercera falta, el Consejo de la Magistratura podrá optar por la rescisión del contrato, sea parcial o total, por culpa del adjudicatario.
- El abandono del servicio antes del vencimiento del contrato provocará la rescisión del mismo de pleno derecho, debiendo luego el Consejo de la Magistratura proceder al dictado del acto administrativo con la declaración formal de rescisión. Ésta rescisión se considerará por culpa de la adjudicataria y tendrá como consecuencia la pérdida de la garantía de adjudicación –o su monto equivalente– en proporción al incumplimiento registrado.
- La aplicación de multas será registrada y considerada como antecedente desfavorable para el adjudicatario en el caso de presentarse a nuevas licitaciones.

35. CONSULTAS

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse a través de la plataforma JUC –juc.jusbaires.gob.ar–, conforme lo establece el artículo 9º del PCG, hasta los tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de ofertas.

Para consultas técnicas relativas al funcionamiento del sistema JUC, comunicarse con la Mesa de Ayuda JUC al Tel. 4008-0300, Whatsapp +549113151-0930 o enviar un correo electrónico a: meayuda@jusbaires.gob.ar

Para consultas administrativas en relación a la participación de los interesados en el proceso de selección, como de su carga en la plataforma JUC, deberán enviar correo electrónico a utasc@jusbaires.gob.ar, o al Te. 4008-0351.

36. COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones que se realicen entre el Consejo de la Magistratura y los interesados, oferentes y adjudicatarios, que hayan de efectuarse en virtud de las



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y su reglamentación se entienden realizadas a través del envío de mensajería mediante JUC en forma automática, y a partir del día hábil siguiente al de su notificación.

No obstante, para aquellos casos en los que el mencionado sitio no prevea una comunicación automática, podrán llevarse a cabo por cualquier medio de comunicación que responda a los principios de transparencia, economía y celeridad de trámite.

37. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Será de aplicación el Régimen de redeterminación de precios establecido en la Ley N° 2.809 (Texto Consolidado por Ley N° 6.764), sus normas reglamentarias contenidas en la Resolución CM N° 42/2024 o la que en el futuro la reemplace, la Metodología de Adecuación Provisoria y Redeterminación Definitiva de Precios contenida en el Anexo II de dicha Resolución.

Las solicitudes de adecuaciones provisorias o redeterminaciones definitivas se calcularán tomando como referencia la siguiente estructura de costos estimada:

Ítem	%	Ítem Índice
MANO DE OBRA	75%	CONVENIO COLECTIVO N° 281/96 - modificado por el Convenio N° 74/99- Sindicato de Obreros de Maestranza - Categoría Oficial – BÁSICO - JORNADA COMPLETA
INSUMOS	5%	SISTEMA DE INDICES DE PRECIOS MAYORISTAS (SIPM), Cuadro 1 - Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM), código 24- Sustancias y productos químicos.
	5%	SISTEMA DE INDICES DE PRECIOS MAYORISTAS (SIPM), Cuadro 1 - Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM), Código 25 - Productos de caucho y plástico



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5%	SISTEMA DE INDICES DE PRECIOS MAYORISTAS (SIPM), Cuadro 1 - Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM), Código 23- Productos Refinados del Petróleo
GASTOS GENERALES	10%	SISTEMA DE INDICES DE PRECIOS MAYORISTAS (SIPM), Cuadro 1 - Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM), Nivel General

El oferente debe presentar conjuntamente con la oferta la siguiente información y documentación:

1. Los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems, desagregados por sus componentes e incluidas las cargas sociales y tributarias.
2. Los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios o en la estructura de costos.

Presupuesto desagregado por ítem y los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems en soporte magnético, en formato Excel.

38. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION

El adjudicatario y/o personal que se encuentren ligados a la provisión de productos, equipos y/o servicios objeto del presente llamado están obligados a mantener la más estricta confidencialidad sobre la información que obtenga del Consejo de la Magistratura de la Ciudad, o de cualesquiera otras fuentes públicas o privadas indicadas por el Consejo, en relación del objeto del contrato.

Esta obligación no se extinguirá con el cumplimiento del objeto del contrato. El incumplimiento de esta obligación será considerado falta gravísima y dará lugar a la resolución del contrato por exclusiva culpa del adjudicatario sin perjuicio de las restantes acciones civiles y penales que pudieran corresponder.

Toda la información proporcionada para la ejecución de las tareas que son encomendadas, es propiedad exclusiva del Consejo de la Magistratura de la Ciudad.

La información, ideas, conceptos, práctica y/o técnicas a cuyo conocimiento el adjudicatario acceda y/o se generen con motivo del presente trabajo, forman parte del secreto institucional



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

propiedad del Consejo de la Magistratura, por lo que se compromete a:

- a) Mantener absoluta reserva de las mismas
- b) Custodiarlas apropiadamente
- c) No divulgarlas, ni transmitirlas a terceros no autorizados
- d) No explotarlas ni utilizarlas en beneficio propio y/o de terceros, salvo cesión y/o consentimiento previo y por escrito otorgado por el Consejo de la Magistratura.

En caso de que las tareas sean efectuadas por personal perteneciente al Adjudicatario, este se compromete (con anterioridad al inicio de su trabajo) a poner en su conocimiento las presentes condiciones asumiendo el Adjudicatario la responsabilidad por el cumplimiento de las mismas por su personal.

En caso de que el Adjudicatario decida subcontratar a terceros (con previo consentimiento del Consejo de la Magistratura) para efectuar total o parcialmente su trabajo, se compromete (con anterioridad al inicio del mismo) a poner en su conocimiento las presentes condiciones, asumiendo el mismo la responsabilidad por el cumplimiento de las mismas por parte de los terceros subcontratados.

El presente compromiso es irrevocable y seguirá siendo válido aun después de finalizada la relación con el Consejo de la Magistratura.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

ANEXO I

DECLARACION JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

El que suscribe (nombre y apellido, representante legal o apoderado).....con poder suficiente para este acta DECLARA BAJO JURAMENTO, que (nombre y apellido o razón social).....CUIT N°.....está habilitado/o para contratar con el PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 89 de la Ley N° 2095 (según texto consolidado por Ley N° 6.764) y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a j) del artículo 90 del citado plexo normativo y del PCP.

FIRMA

.....

ACLARACION

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires, de... .de.....



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA

El que suscribe, (nombre y apellido, representante legal o apoderado).....con poder suficiente para este acta, DECLARA BAJO JURAMENTO que la oferta realizada por la firma (nombre y apellido o razón social).....CUIT N°..... no ha sido concertada con potenciales competidores, de conformidad con lo establecido por el artículo 16 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y modificatorias.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires,de..... de.....



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD

El que suscribe, (nombre y apellido representante legal o apoderado).....con poder suficiente para esta acta, DECLARA BAJO JURAMENTO que los representantes legales, miembros y/o accionistas de la firma (nombre y apellido o razón social)....., CUIT N°....., no mantienen ni han mantenido durante el último año relación de dependencia, o contractual, con el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires,.....de..... de.....



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

ANEXO IV

CONSTANCIA DE VISITA TÉCNICA

Se deja constancia de que la empresa realizó la visita prevista en el artículo 15 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en las Sedes objeto de la presente contratación:

Sedes	Fecha	Firma y Aclaración
Roque Sáenz Peña 636		
Av. De Mayo 654		
Av. Paseo Colón 1333		
Av. Julio A. Roca 516/30		



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



DIAZ Gaston Federico
DIRECTOR
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2-0044-LPU25
SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- 1. GENERALIDADES**
- 2. FRECUENCIA DE LOS TRABAJOS A REALIZAR**
- 3. PROPUESTA DEL TRABAJO A REALIZAR**
- 4. MODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**
- 5. FORMA DE EJECUTAR LOS TRABAJOS**
- 6. NÓMINA DEL PERSONAL**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. GENERALIDADES

El adjudicatario deberá tener en cuenta todos los trabajos que en las presentes especificaciones técnicas se indiquen, incluyendo aquellos no mencionados pero que son necesarios para la correcta prestación del servicio contratado.

La Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, o la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, indicarán a el/los adjudicatario/s el canal de comunicación correspondiente a los efectos del cumplimiento de las tareas establecidas en el presente PET.

2. FRECUENCIA DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

Los trabajos de limpieza y mantenimiento diario se efectuarán de lunes a viernes, debiéndose mantener una guardia permanente durante el horario en que se desarrollan las actividades en las dependencias, para atender los requerimientos complementarios: baños, cocinas, y otros.

Asimismo se deberán proveer los servicios que se requieran para prestarse en días sábados y/o domingos. A esos efectos se le informará con anticipación suficiente a los adjudicatarios las dependencias, módulos requeridos y los horarios a cubrir.

2.1. Prestaciones Diarias:

A) En oficinas de empleados, despachos de funcionarios, áreas de ingreso, archivos, áreas de circulación de público y empleados, sitios de espera, escaleras, pasillos de acceso en todos los pisos:

- Retiro de todos los papeles y residuos de los cestos y recipientes destinados al efecto y su traslado en bolsas de polietileno al lugar designado por las autoridades de las respectivas dependencias.
- Plumero y limpieza de paredes, cielorrasos, puertas, revestimientos y barandas de escaleras.
- Limpieza del mobiliario, computadoras, artefactos y accesorios en general.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- Limpieza con aspiradora de todas las alfombras.
- Barrido con escobillón y limpieza con trapo húmedo o productos específicos de los pisos y escaleras de mármol, granito, mosaico, cerámico, madera, goma, etc.
- Limpieza con trapo húmedo y artículo limpiavidrios de vítreas de escritorios.

B) En baños y kitchenettes:

Las siguientes prestaciones deberán realizarse al inicio del horario de funcionamiento de cada uno de los inmuebles adjudicados, reiterándose cada un máximo de cuatro (4) horas. Para ello, la adjudicataria colocará en cada baño y kitchenette una planilla en la que sus empleados firmarán y volcarán el horario en que realizaron estas prestaciones en cada uno de estos lugares.

- Limpieza a fondo y mantenimiento en óptimas condiciones de los baños y de todos los artefactos sanitarios.
- Acondicionamiento y limpieza de kitchenettes, cocinas, microondas, vajilla, heladeras, etc.
- Retiro de papeles y residuos.
- Lavado con agua con detergente biodegradable y una solución desinfectante de pisos, revestimientos de azulejos, artefactos sanitarios y de cocina, vajillas, espejos, griferías, rejillas, estantes, mesadas y puertas.
- Reposición de insumos sanitarios (toallas de papel para manos, papel higiénico, jabón líquido y alcohol en gel).

C) Veredas:

- Lavado general de las mismas con agua jabonosa o cualquier otro producto químico no corrosivo en horario a establecer por el Consejo de la Magistratura en cada sede, siempre de acuerdo a lo establecido por la ley 3684.

La limpieza diaria de las veredas será obligatoria en todos los renglones del PCP en los que se indique “edificio completo”, como asimismo en los indicados en el



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

D) Ascensores:

- Limpieza de frente e interior de cada cabina.

E) Retiro de residuos del edificio, respetando la normativa vigente.

2.2. Prestaciones Semanales:

En oficinas de empleados, despachos de funcionarios, archivos, circulación de público y empleados, esperas, escaleras, pasillos de acceso en todos los pisos, patios interiores, balcones y terrazas:

- Lavado con agua con detergente biodegradable y una solución desinfectante de todos los pisos, escaleras de granito, cerámico, goma, etc.
- Lustrado de bronces / metales correspondientes a letreros, escudos, herrajes de carpinterías y demás materiales que lo requieran.
- Limpieza con trapo húmedo de las carpinterías metálicas pintadas o anodizadas y de carpinterías de madera pintadas.

2.3. Prestación Quincenal:

- Limpieza de todos los vidrios: lado interior.

2.4. Prestación Mensual:

- Encerados de pisos de mosaicos y madera en oficinas de empleados, despachos de funcionarios, archivos, circulación de público y empleados, esperas, escaleras, pasillos de acceso en todos los pisos, en baños y kitchenettes. Limpieza de canaletas y techos.

La limpieza mensual de canaletas y techos será obligatoria en todos los renglones del PCP en los que se indique “edificio completo”, como asimismo en los indicados en el Punto 3 del PET.

2.5. Prestación Bimestral:

- Limpieza de todos los vidrios: lado exterior.

2.6. Prestaciones Trimestrales:



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- Lavado de cortinas de tela con retiro y reposición. (Incluye cortinas tipo black out-screenroller)
- En los pisos se eliminarán las capas de cera envejecida, procediendo posteriormente a efectuar un nuevo encerado.
- Lavado de alfombras con equipamiento profesional.

Para ejecutar las tareas mensuales, bimestrales y trimestrales, el adjudicatario deberá avisar con dos (2) días hábiles de anticipación. Presentará un comprobante de ejecución, con el visado de las áreas técnicas correspondientes.

En caso de resultar necesario efectuar trabajos complementarios de limpieza durante los días sábados, se tendrá en cuenta lo señalado en la Cláusula 4 del presente PET.

3. PROPUESTA DEL TRABAJO A REALIZAR

El oferente presentará junto con su oferta:

3.1. Metodología que aplicará para el cumplimiento del contrato y cronogramas de trabajos, indicando turnos y cantidad de personal por turno.

A continuación se detalla a modo meramente informativo e indicativo la cantidad mínima de horas diarias de trabajo de la totalidad del personal asignado a cada inmueble, que se requerirá al inicio de la contratación. Las horas indicadas podrán variar de acuerdo a las necesidades que el Consejo de la Magistratura y/o Ministerio Público entiendan necesarias.

ZONA A	TOTAL HORAS
Av. Roque Sáenz Peña 636 Edificio Completo	64
Av. De Mayo 654/644/646 PB y veredas; Pisos: 1°, 2° y 3° - 5° al 14°	120
Lavalle 369 Edificio Completo	72
Libertad 1042 Edificio Completo	80



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Libertad 1010, PB y 1° Piso UF 4	8
Tacuarí 124, Pisos 1°, 2° y 3°	64
Tacuarí 138 Edificio Completo	64
Beruti 3345 Subsuelo; Edificios Anexos UOD del Ministerio Público veredas y Patio Interno; 1°, 2°, 3°, 4° y 5°	224
Hipólito Yrigoyen 932 Edificio Completo	112
Suipacha 150 Edificio Completo	16
Talcahuano 750 Pisos 6° y 7°	8
Ingeniero Huergo 1191 PB	32
Hipólito Yrigoyen 900 Pisos 2do y 5to	16
Av. Cabildo 3067, pisos 3 y 4	76
Magallanes 1267 Edificio Completo	8
Beruti 3457, UF 40	44
Venezuela 824, UF 40	16
México 335 Edificio Completo	8
Av. Paseo Colón 1333 Edificio Completo	212
Azopardo 1315 Edificio Completo	84
Azopardo 1335 Edificio Completo	56
Av. Cordoba 802/810/816/820/824/826 y 830, UF 16 y 17 Piso 8° y 8 esp. Guardia, Piso 9°, Piso 10° y Piso 15°	76
Av. Cordoba 972, pisos 3° al 13°	56
Local Estación Premetro Intendente Saguier	4



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Local Comercial en el Subte Estación Miserere	4
Balbin 3558 Edificio Completo	84
Mujeres de Fraga 4129 Local	4
Av. Lacarra 3035 UOD Los Piletones/Muñiz 1700	4
Av. Martin García 910	16

ZONA B	TOTAL HORAS
Beazley 3860, Sector "A": Oficinas: PB, Archivo y Depósito Judicial; Sector "B": Oficinas PB, entrepiso y veredas; Sector "C": Oficinas 1°; Sector "D": Oficinas 2°; Sector "E": Deposito; Sector "F" Depósito, techos y canaletas.	84
Av. Julio A. Roca 516/530, PB y veredas, 1°, 2°; 3° solo dependencias del Consejo y partes comunes; 4°, 5°; 6° solo dependencias del Consejo y partes comunes; 7°, 8°, 9° y 10°	200
Av. Julio A. Roca 538, Local Jusbaires	16
Av. Julio A. Roca 546 1° UF2, 3 y 4; 4° UF 28 y 29; 5° UF 33; 7°, 8° Y 9°	48
Bolívar 177 Edificio Completo	72
Bolívar 191, PB, 1°, 2°, 3° y 7°	72
Bartolomé Mitre 1725/35 Edificio Completo	56
Pedro de Mendoza 2689/91 Edificio Completo	24
Tucumán 1331 PB Librería	4
Lavalle 1646 Piso 1°	8
Corrientes 1454, Piso 29° y Piso 2do	24



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Combate de los Pozos 155 Edificio Completo	56
México 890 Edificio Completo	16
Piedras 441 Edificio Completo	40
Av. Callao 25, piso 5°	24
Alte. Brown 1288, PB, Of. 1	8
Sarmiento 1981, piso 6°	8
Riobamba 74, piso 11°	8
Av. De Mayo 633, UF 10°	8
Cárdenas 2707 Edificio Completo	4
Varela 3301-Edificio Completo	4
Florida 15, pisos 5° y 7° UF 292, 293 y 294	24
Virrey Ceballos 1672/78 Deposito	4
Perú 143, Piso 10°	40
Combate de los Pozos 141	8
Tuyú 82 Edificio Completo	16
Chacabuco 151 Edificio Completo	80
Cochabamba 120 Edificio Completo	40
Hipólito Yrigoyen 440/60	16
Yerbal 31	36
Av Brasil 2782	16
Arias 4491 Subsuelo, PB, entrepiso y 1	24



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

El Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de requerir a la empresa adjudicataria el incremento de la dotación del personal, SIN COSTO ADICIONAL, en caso de que se detecten insuficiencias en el servicio, hasta tanto se logre, a criterio del mismo, la optimización del trabajo.

No se aceptará disminución en la dotación del personal por ausencias, enfermedades, accidentes, licencias, despidos o cualquier otra causa que disminuya el mínimo de personal y horas en vigencia.

Además del personal de limpieza que el oferente incluya en su propuesta para cubrir las horas mínimas indicadas para cada sede, deberá designar un supervisor permanente por edificio.

3.2. Detalle de insumos a utilizar y proveer, marcas y características de los mismos.

3.3. Cualquier modificación en el Plan de Trabajo oportunamente aceptado deberá ser presentada ante este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para su expresa conformidad, para luego comenzar a surtir efecto.

4. MODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En la propuesta de los servicios que presente el oferente, deberá prever:

a.- La necesidad de destinar en forma permanente personal de la empresa para cumplir las tareas objeto de la presente contratación y satisfacer con la frecuencia programada los reclamos que surjan durante el horario de funcionamiento de los respectivos edificios.

b.- La supervisión de la totalidad de las instalaciones y los espacios físicos y demás elementos que requiera el servicio.

La prestación del servicio incluirá la disposición del personal especializado para la realización de las tareas objeto de la contratación, materiales, productos, equipos y maquinarias apropiadas para el cumplimiento del servicio.

Urgencias por emergencias: El adjudicatario deberá acceder en forma inmediata a la limpieza de baños, oficinas y otras dependencias, por emergencias que ocurran durante las horas de trabajo.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Días sábados: Para trabajos complementarios de limpieza a efectuarse los días sábados, el adjudicatario deberá solicitar autorización, elevando a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura y/o la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, e informando al área técnica correspondiente por triplicado y con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación, la nómina del personal que concurrirá el sábado próximo, por orden alfabético y con identificación de su documento de identidad. El personal deberá ser integrante del plantel oportunamente autorizado, informando asimismo las tareas a desarrollar y en qué pisos se realizarán. Estas tareas no se considerarán como adicionales, sino solamente como una prestación para lograr niveles adecuados en las tareas que no se pueden realizar en días hábiles.

Reposición de Insumos Sanitarios

La adjudicataria deberá llevar a cabo la revisión permanente y la reposición de insumos sanitarios en los lugares correspondientes. Asimismo, se aclara que los insumos sanitarios serán provistos por el Consejo de la Magistratura y/o el Ministerio Público de la CABA.

Los elementos a reponer son:

- Toallas de Papel Descartables en todos sus formatos
- Papel Tissue
- Papel Higiénico
- Jabón Liquido
- Y otros insumos que deban instalarse para este tipo de servicios

La adjudicataria será responsable de la reposición de insumos sanitarios en los dispensadores instalados, a fin de posibilitar el óptimo aseo e higiene de los usuarios.

5. FORMA DE EJECUTAR LOS TRABAJOS

- a) El barrido de pisos, deberá efectuarse con escobillón en todas las partes libres y debajo de los muebles en forma completa para librarse de polvo y residuos a los mismos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- b) El lavado de pisos de mosaico o similar con agua con detergente biodegradable deberá efectuarse evitando el salpicado de las paredes y muebles, y deberá realizarse uniformemente tanto en el centro del local como en los rincones y ángulos de pisos y zócalos.
- c) La limpieza de artefactos sanitarios se ejecutará con solución de agua con detergente biodegradable de primera calidad y producto desinfectante, interior y exteriormente, con enjuague y secado posterior, no dejando residuo alguno que pueda manchar la loza o formar incrustaciones. En caso de ser necesario, se procederá a efectuar la limpieza con producto antisarro.
- d) La limpieza de superficies azulejadas, y revestimientos similares, deberá efectuarse con solución de agua con detergente biodegradable de primera calidad y producto desinfectante, con enjuague y secado posterior.
- e) El lavado de las veredas se efectuará con manguera y escoba, a fin de eliminar los residuos que hayan podido adherirse.
- f) Los vidrios deberán limpiarse con agua con detergente biodegradable de primera calidad, específico para dichas superficies.
- g) Limpieza de cielorrasos: Se realizará la limpieza con plumeros adecuados, cuidando de no expandir innecesariamente el polvo.
- h) La limpieza de paredes y puertas revestidas con laminado plástico, se efectuará con agua con detergente biodegradable de primera calidad. En los revestimientos en madera se pasará lustra muebles de primera marca tipo “Blem” o similar; posteriormente se frotará con franela seca para dar brillo.
- i) Limpieza del mobiliario: En los muebles de madera se deberá retirar el polvo y se pasará lustra-muebles de primera marca tipo “Blem” o similar; posteriormente se frotará con franela seca para dar brillo. En los muebles revestidos en laminado plástico se pasará un trapo tipo rejilla húmedo con detergente, y una vez seco se frotará con franela seca para dar brillo. En los muebles revestidos en cuero o cuerina se limpiará con trapo embebido en lustra-muebles de primera marca tipo “Blem” o / similar, luego se lustrará con franela seca.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

j) La limpieza de los pisos con alfombras se efectuará pasando aspiradora y si es necesario sacar manchas, se hará con quitamanchas adecuado de reconocida calidad. Las limpiezas trimestrales se deberán realizar con máquina lavadora y productos destinados a ese fin.

k) El encerado de pisos consistirá en: limpieza, aplicación de dos manos de cera líquida y lustrado a máquina o a mano. La limpieza deberá ser a fondo, completa, de manera de librar al piso de polvo o cualquier otra sustancia. Luego se procederá al encerado y lustrado hasta obtener un brillo satisfactorio. El retiro de la cera envejecida se efectuará con productos adecuados para ese tipo de superficies. El movimiento de los muebles y demás elementos previo al trabajo a ejecutar y la correcta reubicación de los mismos en su lugar original, estará a cargo del adjudicatario, el que será enteramente responsable de los daños que pudieran sufrir por maltrato o accidente.

l) La limpieza de canaletas deberá realizarse removiendo hojas, papeles y todo otro material que se deposite en las mismas y que pudiera obstruirlas.

m) En los techos deberán realizarse barridos y limpieza, especialmente alrededor de los tanques de agua.

El adjudicatario deberá proveer todas las herramientas, equipos, artículos de limpieza y accesorios necesarios para realizar todos los trabajos enunciados, ajustándose, en cuanto a calidad y cantidad, a la magnitud de las tareas a ejecutar.

El Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires proveerá sin cargo al adjudicatario instalaciones sanitarias para uso del personal afectado al servicio.

Para la limpieza de sectores y vidrios que por su altura requieren el uso de escaleras, éstas no podrán superar los cinco (5) metros. Para alturas mayores se emplearán elevadores hidráulicos o sistema de silla con contrapeso, percha móvil, enganche de aparejo o cinturón de seguridad que den cumplimiento a la Ley de Higiene y Seguridad del Trabajo y a la Ley de Riesgos de Trabajo. Por el mismo motivo no se permitirán apoyos y/o fijaciones de esas estructuras en columnas, cornisas, y/o barandas laterales.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Los **trabajos de altura** deberán efectuarse con personal especializado exclusivamente y se deberá contar con las herramientas y elementos de protección personal que den estricto cumplimiento a todas las normas de seguridad vigentes en la materia.

Para ello se permitirá la **contratación de subcontratistas**. Los oferentes deberán **designarlos en su propuesta económica**, adjuntando copia del CUIT, antecedentes técnicos y declaración jurada de los subcontratistas manifestando que no se encuentran comprendidos en las inhabilidades para contratar; e informando teléfono, correo electrónico y denunciando domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Oportunamente y previo al comienzo de las prestaciones, la adjudicataria deberá integrar la documentación y seguros respectivos relacionados tanto con la seguridad e higiene de la subcontratista, como de su personal.

No obstante ello, la adjudicataria será la única responsable ante el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tanto por el cumplimiento como por las consecuencias de las prestaciones adjudicadas.

6. NÓMINA DEL PERSONAL

Al tomar servicio, diariamente, el Supervisor designado por la adjudicataria entregará al intendente o enlace del correspondiente edificio, la nómina de personal establecida en el punto 29 del PCP.

6.1. El personal afectado a la prestación de este servicio será de exclusiva relación de dependencia del adjudicatario, así como todo lo concerniente al cumplimiento de la normativa laboral y previsional.

Al respecto estarán a cargo del adjudicatario todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes jubilatorios, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, otras expensas que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos individuales vigentes o a dictarse o convenirse en el futuro, seguros, etc.

6.2. El adjudicatario se comprometerá formalmente a mantener en reserva la información que llegue directa o indirectamente a su poder como consecuencia del



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

servicio prestado. A tal fin, preparará a su personal para que responda adecuadamente al compromiso antedicho.

6.3. Vestuario:

Todo el personal deberá usar uniforme de un mismo color con una placa identificatoria donde figure el nombre y apellido del empleado y el nombre de la empresa adjudicataria, conforme PCP. Cuando se realicen tareas de lavado, el personal deberá utilizar calzado adecuado para dicha tarea.

El personal destinado a tareas de sectores externos, deberá contar con ropa adecuada para trabajos en intemperie.

Estará a cargo del adjudicatario la provisión, según la norma legal vigente, de los elementos de protección personal, de acuerdo con la tarea desarrollada, como así también la capacitación y motivación de su personal, para garantizar su uso continuo y correcto.

6.4. Conducta del personal:

De conformidad con lo establecido en el PCP, el personal guardará orden en todo momento, absteniéndose de circular fuera del horario de trabajo por las oficinas, escaleras o pasillos de los edificios y/o realizar reuniones, de forma tal de no interferir las tareas que realizan los funcionarios o agentes del organismo.

El Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires queda facultado para solicitar el inmediato cambio de la/s persona/s que no se comporte/n con la corrección debida y éstas serán reemplazadas de inmediato por el adjudicatario.

6.5. Control de asistencia y puntualidad:

La adjudicataria deberá: a) efectuar el control de asistencia y puntualidad, respetando los turnos establecidos; b) remitir en forma mensual a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura y a la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, según corresponda, una planilla con su correspondiente soporte informático, que consigne nombre y apellido de los operarios, horarios de ingreso y



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

egreso, cantidad de horas trabajadas, detalle de las prestaciones brindadas según la frecuencia y modalidad fijada en la documentación contractual. Esto será indispensable para la certificación mensual de los servicios prestados.

6.6. Inasistencias del Personal – Descuentos: (SE DESCONTARÁN POR MODULOS DIARIOS)

Diariamente, el adjudicatario comunicará a cada Intendencia o Enlace, las inasistencias del personal, indicando a qué tareas estaba asignado, la cantidad de horas que cumple y por quién es reemplazado el ausente.

En caso de que no fuera reemplazado, El Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de descontar de la factura el importe correspondiente, que se calculará de acuerdo al **valor de la hora por renglón**, en función de la siguiente fórmula:

$$\text{Valor Hora} = \frac{\text{Precio Mensual}}{\text{Cantidad de horas mensuales}}$$

6.7. Libro de Órdenes:

Conforme lo establecido en el PCP se asentarán en los Libros de Órdenes, las novedades que se produzcan con relación a la prestación del servicio, roturas, deterioros de elementos, etc.; como así también las observaciones que se formulen por incumplimiento de las cláusulas contractuales.

Las anotaciones serán rubricadas por personal de la Dirección General de Obras y Servicios Generales del Consejo de la Magistratura y/o la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público y por el adjudicatario. Se tendrán como válidas las notificaciones realizadas en el Libro de Órdenes aun cuando no hubieren sido firmadas. La negativa del adjudicatario o su representante de suscribir el asiento, se presumirá como veracidad de los hechos contenidos en el mismo, salvo prueba en contrario.

6.8. Inspecciones:



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

La Dirección General de Obras y Servicios Generales del Consejo de la Magistratura y/o la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, o quienes a ese efecto sean designados, se reservan el derecho de auditar, verificar, comparar, etc., los datos suministrados por el adjudicatario.

Las áreas técnicas correspondientes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires realizarán una inspección mensual con el supervisor designado por el adjudicatario con el objeto de verificar el cumplimiento contractual y la calidad de la prestación. En relación al resultado de dicha inspección las áreas técnicas elaborarán un informe prestando o no conformidad con el servicio.

Si se advirtiere que todo o parte del personal de la adjudicataria no está ejerciendo sus tareas se procederá según el régimen de penalidades previsto en el PCP.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



DIAZ Gaston Federico
DIRECTOR
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES